



I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/2030/2023

Cerrillos, 27 de diciembre del 2023.

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).
2. El D.S. N° 47 (V. y U), de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).
3. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. La Ley N° 19.300, Aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y sus modificaciones posteriores, particularmente la relativa al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) introducidas mediante la Ley N°20.417.
6. El D.S. N°32 del Ministerio del Medio Ambiente, de 2015, que Aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1049, de fecha 30 de septiembre de 2021, la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos da Inicio al procedimiento EAE de la Actualización del Plan Regulador Comunal (PRC) de Cerrillos.
2. Que, mediante ORD. N° 100/481/2021 de la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, de fecha 11 de noviembre de 2021, se remite el Decreto Alcaldicio N° 1049, de fecha 30 de septiembre de 2021, que da Inicio al procedimiento EAE de la actualización del PRC de Cerrillos.
3. Que, mediante ORD. N° 1153 de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región Metropolitana, de fecha 17 de noviembre de 2021, responde al inicio de proceso del EAE de la Actualización del PRC Cerrillos.
4. Que, con fecha 15 de noviembre de 2021 se publica en el Diario Oficial, un Extracto del Inicio del procedimiento de la EAE, en cuanto el Decreto Alcaldicio N° 1049, de fecha 30 de septiembre de 2021.

DECRETO EXENTO N°202/2030/2023

5. Que, con fecha 20 de noviembre de 2021 se publica en el Diario Las Últimas Noticias, un Extracto del Inicio del procedimiento de la EAE, en cuanto el Decreto Alcaldicio N° 1049, de fecha 30 de septiembre de 2021.

6. Que, con fecha 19 de noviembre de 2021 se publica en el sitio web de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, un Extracto del Inicio del procedimiento de la EAE, en cuanto el Decreto Alcaldicio N° 1049, de fecha 30 de septiembre de 2021.

7. Que, con fecha 13 de enero de 2022 el H. Concejo Municipal de Cerrillos aprobó en Sesión Ordinaria la Imagen Objetivo de la Actualización del PRC de Cerrillos.

8. Que, con fecha 25 de agosto del 2022 el H. Concejo Municipal aprobó los Acuerdos relativos a la Consulta Pública de la Imagen Objetivo y los Términos para la Elaboración del Anteproyecto.

9. Que, mediante ORD. N° 100/56/2023 de la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, de fecha 08 de febrero de 2023, se envía el Anteproyecto de la Actualización del PRC de Cerrillos y su respectivo Informe Ambiental a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana.

10. Que, mediante ORD. N° 242 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, de fecha 21 de marzo de 2023, se remiten observaciones al Informe Ambiental del Anteproyecto de la Actualización del PRC de Cerrillos.

11. Que, mediante ORD. N° 100/142/2023 de la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, de fecha 15 de junio de 2023, ingresa Informe Ambiental Complementario y Anteproyecto de la Actualización del PRC Cerrillos, en el marco de la EAE.

12. Que, mediante ORD. N° 587 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, de fecha 21 de julio de 2023, informa que la Actualización del PRC de Cerrillos ha aplicado adecuadamente la EAE.

DECRETO:

PRIMERO: Póngase término al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Actualización del Plan Regulador Comunal (PRC) de Cerrillos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7° bis y siguientes de la Ley N° 19.300 y lo establecido en el artículo 26 del D.S. N° 32, del Ministerio del Medio Ambiente, de 2015, acorde a los contenidos que se indican a continuación:



DECRETO EXENTO N°202/2030/2023

1. Los objetivos del proceso elaboración de la actualización del PRC de Cerrillos fueron:

- Generar un instrumento que planifique de manera integrada el territorio comunal, a partir de una mirada local, pero abordando los desafíos de la escala metropolitana.
- Abordar los conflictos ocasionados por la convivencia de actividad productiva, infraestructura y grandes equipamientos en proximidades a sectores residenciales.
- Mejorar la conectividad al interior de la comuna y con sus comunas vecinas, superando las barreras que le significan las infraestructuras de transporte de escala metropolitana.
- Integrar el desarrollo del Proyecto Ciudad Parque Bicentenario como parte de la planificación de la comuna, reconociendo las oportunidades que dicho proyecto implica, pero también considerar y abordar los impactos y externalidades que dicho desarrollo traerá a la comuna.
- Reconocer el impacto de la infraestructura de transporte de escala metropolitana, como es el metro y otras posibles inversiones sobre la materia, sobre el territorio comunal; orientando de manera sustentable la renovación de dichos sectores en la comuna.
- Mejorar el acceso a servicios y equipamientos en los distintos barrios de la comuna, avanzando en el mejoramiento de la calidad urbana de dichos territorios.
- Desarrollar una normativa que permita renovar los territorios en deterioro, desarrollar los territorios en desuso o subutilizados, así como también resguardar y proteger aquellos sectores que presentan atributos de calidad urbana.

La comuna de Cerrillos necesita un plan regulador propio, ya que la norma que rigen actualmente, además de tener más de 20 años de antigüedad, provienen de las comunas de Santiago y Maipú, las cuales heredó tras su creación en el 1991. A su vez, el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, en el año 1994 reguló su suelo, con normas supletoria y otras de escala intercomunal, como son por ejemplo las zonas productivas ZIEAM. En consecuencia, la conformación territorial y planificación urbana, se ha dado a partir de retazos normativos heredados de otras comunas o a través de normativa intercomunal, sin que se haya planificado de manera integral su territorio, con una mirada de desarrollo local.

Del mismo modo, la actualización del PRC considera: el proyecto Ciudad Parque Bicentenario en los antiguos terrenos del Aeropuerto de Cerrillos, siendo la mayor reserva de suelo fiscal en el pericentro del

DECRETO EXENTO N°202/2030/2023

Área Metropolitana de Santiago; la fragmentación territorial que generan grandes infraestructuras de transporte de escala metropolitana presentes en la comuna; las grandes extensiones de áreas productivas, algunas de ellas en desuso, otras intercaladas con tejidos residenciales; y, la llegada de la línea 6 del metro con la Estación terminal Cerrillos, la cual ha generado un nuevo atractivo para el sector inmobiliario, en el norte de la comuna, siendo el sector más antiguo de Cerrillos.

La actualización del PRC se sometió a un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, por tratarse de una modificación sustancial, que establece nuevas declaratorias de utilidad pública para vías colectoras, e incorpora el uso residencial en las zonas existentes del Plan con actividades productivas molestas, contaminantes o peligrosas, según lo descrito en los numerales iii) y iv) del art. 29 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

Las temáticas que se abordan durante la actualización, están ligadas a la definición de normas técnicas y urbanísticas referidas a: i) Capitalizar las oportunidades de desarrollo comunal del proyecto Ciudad Parque Bicentenario, y definir estrategias para resguardar o mitigar las externalidades negativas que este pudiera generarle al tejido urbano consolidado de la comuna; ii) Mejorar la conectividad, diseñando una estructura vial integrada, jerárquica, y de mayor continuidad; que permita superar las barreras que significan las infraestructuras de transporte de escala metropolitana y reconocer las oportunidades que genera el metro y las posibles nuevas inversiones de transporte de escala metropolitana y regional en la comuna; iii) Definición de una zonificación que promueva el desarrollo de usos mixtos, facilite el acceso a servicios y equipamientos para toda la población comunal, renueve los territorios deteriorados o subutilizados y permita el desarrollo económico de la comuna; iv) Promover la convivencia entre las distintas actividades que comparten el suelo urbano comunal, especialmente atendiendo a la actividad productiva molesta que se emplaza en sectores próximos a vivienda; v) Mejoramiento de las condiciones de calidad urbana, referidas a la dotación de áreas verdes de escala local y espacios de recreación; y, vi) Resguardar el emplazamiento de vivienda en territorios seguros para ello.

El ámbito temporal de la actualización del Plan Regulador Comunal es de 20 a 25 años, aun cuando por Ley (LGUC) éste deba actualizarse cada 10 años, mientras que el territorial corresponde a la comuna de Cerrillos.

2. Se identifican los siguientes **Objetivos Ambientales**:

- Poner en valor el servicio ecosistémico cultural de recreación y el de regulación, articulando la infraestructura verde de escala intercomunal y comunal.

DECRETO EXENTO N°202/2030/2023

- Disminuir las externalidades negativas generadas por la actividad productiva, regulando los usos de suelo y actividades permitidas; y, definiendo usos complementarios que potencien el crecimiento de los territorios.
 - Integrar al desarrollo urbano las áreas degradadas y/o en desuso, definiendo actividades y/o usos acordes a su condición, que permitan su ocupación.
 - Supera la fricción territorial y mejorar las condiciones de movilidad urbana intra e intercomunal, definiendo un sistema vial que: fomente y facilite el uso de modos de transporte más sustentables, como lo son la caminata, la bicicleta y el transporte público; permita la implementación de corredores verdes; y, sea funcional al sistema productivo.
3. Se identifica el siguiente **Criterio de Desarrollo Sustentable**:
- Propicia un desarrollo urbano interior.
 - Reduce la fricción territorial y mejora la integración espacial y movilidad urbana incorporando infraestructura verde.
 - Genera incentivos para la ocupación y desarrollo sostenible del suelo disponible, en desuso o subutilizado.
4. Se identifican los siguientes Factores Críticos para la Decisión:
- Reconversión y desarrollo productivo.
 - Consolidación de zonas mixtas.
 - Calidad ambiental del espacio público.
 - Articulación del sistema vial comunal.
5. Síntesis del **Diagnóstico Ambiental Estratégico**, en el cual, para cada factor crítico de decisión, se establecen criterios de evaluación, cuyas principales tendencias de desarrollo son:

FCD 1: Reconversión y desarrollo productivo.

Respecto del criterio de evaluación "Normativa que regula el uso industrial", se puede señalar los siguiente:

- Existen usos de suelo industriales próximos a sectores con usos de suelos residenciales y equipamientos, evidenciándose una latencia de posibles efectos adversos que podrían afectar a la población residente.

DECRETO EXENTO N°202/2030/2023

Respecto del criterio de evaluación “Desarrollo económico del sector industrial”, se puede señalar lo siguiente:

- La tendencia señala que las empresas dedicadas a los sectores primarios y secundarios tienden a disminuir, mientras que las empresas del sector terciario comienzan a consolidarse. Sin embargo, a pesar de la disminución del número de empresas de la industria manufacturera, se evidencia un aumento constante de las ventas anuales de este rubro.
- Por otro lado, la tendencia señala que la actividad industrial concentra la mayor cantidad de oferta de puestos de empleo, tanto para trabajadores residentes en la comuna como para trabajadores que provienen de otras. Sin embargo, a futuro se debiesen brindar mayores estímulos al sector de transporte y almacenaje, de manera de estabilizar y/o aumentar la ocupación y la oferta de nuevos puestos de trabajo.

Respecto del criterio de evaluación “Caracterización y distribución territorial de las industrias”, se puede señalar lo siguiente:

- Se identifican 216 empresas industriales, las cuales utilizan 307,79 hectáreas de suelo urbano (25,36% del total de suelo urbano comuna). Predominan las actividades industriales relacionadas con las fábricas industriales (113 empresas), los centros de acopio y bodegaje (89 empresas) y talleres (21 empresas).
- La tendencia señala que todas las unidades vecinales de la comuna poseen patentes municipales destinadas al uso industrial de fábricas, talleres y bodegas. La mayoría de las patentes se localizan en las áreas definidas con uso de suelo industrial, sin embargo, existe una alta probabilidad de que sectores con uso de suelo residencial y de equipamientos aledaños a sectores industriales, realicen actividades industriales de bodegaje y acopio de materiales y productos, lo que podría aumentar en el tiempo, dada la necesidad de dichas actividades asociadas al sector industrial.

Respecto del criterio de evaluación “Calidad del aire y emisiones”, se puede señalar lo siguiente:

- Se evidencia un aumento de instrumentos de gestión ambiental que buscan resguardar y garantizar la calidad del aire de la región Metropolitana de Santiago.
- Desde la entrada en vigencia del primer Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica de la Región Metropolitana de Santiago DS N°16/1998 del MINSEGRES, se observa una tendencia a la disminución de material particulado MP 2,5 y MP 10 (promedios anuales y de 24 horas) y en la disminución del número de episodios críticos de alta contaminación para MP 2,5 y MP10.

DECRETO EXENTO N°202/2030/2023

- Las condiciones ambientales vinculadas a los factores del clima y/o meteorológicos son condiciones básicas del territorio que inciden fuertemente en la ocurrencia de episodios críticos de material particulado en la región, como es la mala ventilación de la cuenca e inversión térmica que se observa en los meses más fríos (invierno).
- La estación de monitoreo RED MACAM localizada en Cerrillos, no permite concluir respecto del cumplimiento de las normas de MP 2,5, dado que la estación lleva poco tiempo operativa; sin embargo, respecto de las emisiones de MP 10 se observa que éstas sobrepasan el límite de saturación establecido por el D.S. N°59/1998 MINSEGPRES, correspondiente a 150 µg/m³N como concentración máxima en 24 horas en los meses de mayo a junio, siendo coincidente con los factores climáticos y/o meteorológicos mencionados previamente.
- Las principales emisiones contaminantes al aire por fuentes puntuales corresponden al sector industrial, con industrias manufactureras, producción de alimentos, de metal y químicos, industria de papel y celulosa, y otras actividades; siendo fundamental monitorear las cantidades de emisiones de contaminantes generadas por las industrias, considerando que el sector “otras industrias manufacturas” tuvo un incremento importante en sus emisiones.
- Se observa que el 99% de las emisiones al aire, corresponden a dióxido de carbono, por lo que se considera relevante monitorear dichas emisiones y que se puedan realizar gestiones ambientales para su disminución.
- Pese a la gran cantidad de industrias presentes en la comuna, la tendencia muestra una baja cantidad de denuncias asociadas a actividades del sector industrial. Esto podría explicarse debido a la legislación ambiental vigente, que exige a las empresas el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, y una mayor fiscalización en función de denuncias ciudadanas por posibles incumplimientos a la norma.
- Las denuncias por olores han fluctuado durante el periodo 2010 - 2021, sin embargo, se observa una tendencia al alza en los últimos años. La mayoría de las denuncias son realizadas a la SEREMI del Ministerio de Salud, vinculadas a la generación de olores, polvos y humo, y en segundo lugar aquellas vinculadas al sector industrial y/o de manipulación de alimentos. Por su parte, las denuncias generadas en la SMA y Municipalidad están relacionadas con el sector industrial y la emisión de olores y ruidos molestos.
- Desde el año 2014 se observa una tendencia a la disminución de las denuncias presentadas al SMA por ruidos molestos, sin embargo, desde el año 2020 se observa un progresivo aumento de éstas, lo que puede estar vinculado al confinamiento de la población en sus

DECRETO EXENTO N°202/2030/2023

hogares debido a la pandemia de COVID. De las 60 denuncias interpuestas en la SMA, sólo tres tuvieron procesos sancionatorios por exceder la norma ambiental, las cuales principalmente se vinculaban al sector industrial.

- A partir del Estudio Actualización del Mapa de Ruido del Gran Santiago (2016), se identifica como tendencia que, en el día, una mayor población se ve expuesta a ruidos generados por la red vial de transporte terrestre (24% de la población), en comparación al ruido generado por el tránsito vehicular en autopista (10% de la población). Por su parte, SIEDU (2018), señala que al año 2018, la población total de Cerrillos expuesta a ruidos molestos diurnos sería de 14,82%, siendo un porcentaje intermedio en comparación a la población expuesta señalada previamente en el otro estudio.
- Misma tendencia se identifica para los ruidos generados durante la noche, pues se observa una mayor exposición de los habitantes próximos a la red vial de transportes (44%) en comparación a la población que vive cerca de las autopistas del sector comunal (25%). Por su parte, SIEDU (2018), señala que al año 2018, la población total de Cerrillos expuesta a ruidos molestos nocturnos sería de 68,81%, siendo un porcentaje superior en comparación a la población expuesta señalada previamente.
- En los mapas de ruido diurno y nocturno, se observa que las zonas industriales de la comuna se encuentran coloreadas en tonalidades verdes, con niveles de ruido bajo la norma ambiental, lo que puede ser reflejo del cumplimiento de medidas de mitigación implementadas para su buen funcionamiento. Por otro lado, se observa también que la presencia de áreas verdes colabora en la mitigación de los eventuales ruidos generados.

FCD 2: Consolidación de zonas mixtas.

Respecto del criterio de evaluación "Normativa que regula las zonas mixtas":

- Se identifican grandes paños con usos de suelo residencial y de equipamientos que se encuentran subutilizados debido al abandono de ellos en el sector del ex aeropuerto de Cerrillos. Si esto continúa, éstos seguirán degradándose, perdiéndose además la oportunidad de proyectar en ellos futuros centros o subcentros urbanos en la comuna.

Respecto del criterio de evaluación "Proyectos sectoriales":

- La tendencia muestra un aumento del número de proyectos de inversión sectorial, donde destaca la inversión en sector educacional, cultura y patrimonio, transporte y multisectorial.

DECRETO EXENTO N°202/2030/2023

- Existe una relación directa entre el aumento del número de proyectos de inversión y los montos de inversión destinados a estos, sin embargo, al analizar el periodo 2010 – 2022, es posible observar que los sectores que tienden a concentrar mayor nivel de inversión son educación, cultura y patrimonio, seguido del multisectorial, transportes y deportes.

Respecto del criterio de evaluación “Proyectos residenciales y de equipamientos”:

- Al analizar el periodo 2010-2022, se observa una tendencia al aumento del número de edificaciones, lo que a su vez es directamente proporcional al aumento del número de unidades a construir.
- El periodo 2019-2021 concentra el 71,25 % (3.886) de las unidades a construir de los permisos de edificación con destino habitacional; mientras que, para el mismo periodo, se concentra el 45,20% de las unidades a construir con destino mixto. Las Unidades Vecinales que concentran principalmente dichas unidades a construir son la N°27 (villa Desco, población Las Torres, El Mirador y población Raúl Mazzone), N°33 (población Los presidentes de Chile), N°10 (barrio Buzeta), N°30 (Población San Jorge, Villa Padre Vergara, Central de Leche y Villa Las Rejas), y N°31 (población Aeropuerto Cerrillos).
- El número de unidades a construir con destino no habitacional ha tendido a fluctuar durante el periodo 2010-2022, observándose desde el año 2017 una tendencia a mantenerse constante (5 – 6 unidades a construir).
- La mayoría de los permisos de edificación con destino habitacional y/o mixto se concentran en sectores residenciales consolidados; mientras que los permisos no habitacionales tienden a concentrarse en sectores donde prevalece el uso productivo.
- Se observa una tendencia a la renovación del barrio Buzeta, con una alta concentración de permisos de edificación, en edificaciones principalmente en altura.
- También se observa una tendencia al desarrollo de proyectos habitacionales y mixtos en el sector asociado al Parque Bicentenario de Cerrillos. Allí se están desarrollando nuevos barrios habitacionales en torno a proyectos residenciales de integración social que contribuirán a la mixtura de clases medias y vulnerables. Se prevé el desarrollo de proyectos de equipamientos vinculados a la generación de un centro cívico comunal.

DECRETO EXENTO N°202/2030/2023

Respecto del criterio de evaluación "Degradación del suelo":

- Se identifican 279,63 ha de suelo urbanos, correspondiente al 23,03% del total de suelo urbano comunal, los cuales al no tener un uso determinado se degradan al ser subutilizados o ser tratados como sitios eriazos.
- Si esto continúa, el suelo seguirá degradándose, perdiéndose la oportunidad de proyectar áreas verdes que contribuyan a la generación de servicios ecosistémicos: de regulación al realizar la función de buffer de amortiguamiento en los bordes de cauces, los cuales presentan peligro de inundación y derrumbes; de soporte de biodiversidad y de servicios culturales.
- Por otro lado, las áreas no consolidadas, pueden ser consideradas como una debilidad, en cuanto brindan el espacio residual para la generación de microbasurales y/o vertederos ilegales, con las correspondientes consecuencias medioambientales, sin embargo, también pueden ser vistos como una oportunidad, ya que existiría suelo urbano disponible para el desarrollo de futuros proyectos de equipamientos, comercios y servicios que cubran las crecientes demandas por bienes urbanos.
- Se observa en el AMS como potencial tendencia, la ocupación de sitios urbanos residuales para el asentamiento informal de personas sin viviendas. En Cerrillos, se observa que el ex vertedero Lo Errázuriz presentaba según el PRMS norma urbana de área verde, sin embargo, en la actualidad dicho sitio es utilizado de manera informal para uso residencial para una población cercana a las 10.000 personas. Según la normativa ambiental, dichos sitios con potencial presencia de contaminantes debiesen realizar un cierre de sus faenas, con sus correspondientes proyectos de saneamiento y recuperación ambiental, de manera que puedan volver a ser utilizados, en este caso como área verde. Sin embargo, dicho proceso se encuentra pausado por el asentamiento informal del campamento.

FCD 3: Calidad Ambiental del Espacio Público.

Respecto del criterio de evaluación "Consolidación de áreas verdes":

- Se identifican grandes áreas verdes consolidadas, asociados al Parque Cerrillos, Parque Bicentenario de Cerrillos, Parque Las Torres y Parque Municipal Lo Errázuriz. Sin embargo, la tendencia muestra grandes áreas verdes actualmente no consolidadas, las cuales difícilmente lograrán concretarse a menos que puedan desarrollarse mediante planes maestros que integren recursos sectoriales y la participación activa de la comunidad.

DECRETO EXENTO N°202/2030/2023

Respecto del criterio de evaluación "Acceso a áreas verdes":

- La tendencia señala que Cerrillos posee un buen estándar de superficie de áreas verdes por habitante (14,87 m²/hab). Sin embargo, ello es reflejo de los grandes paños de áreas verdes destinados a parques (11,21 m²/hab), los cuales presentan distintos grados de consolidación, en contraposición de la superficie de plazas disponibles en la comuna (5,3 m²/hab).
- Se identifica buena accesibilidad a parques, sin embargo, existe dificultad en el acceso al Parque Bicentenario de Cerrillos, por lo que en el futuro debiesen implementarse mejoras de accesibilidad a este. Finalmente, se identifican sectores que no cuentan con accesibilidad a plazas públicas, siendo necesario evaluar a futuro la implementación de plazas en dichos sectores.

Respecto del criterio de evaluación "Proyectos de áreas verdes":

- La tendencia identifica la ejecución de proyectos de áreas verdes – en la comuna y en sus límites- los cuales permitirán brindar espacios de recreación, esparcimientos y juegos a una gran población, a la vez que permiten resguardar y proteger valiosos recursos hídricos del sector poniente.

FCD 4: Articulación del sistema vial comunal.

Respecto del criterio de evaluación "Conectividad y accesibilidad":

- La tendencia señala que Cerrillos es una comuna que presenta muy buena conectividad y accesibilidad intercomunal (sector poniente y hacia el centro), sin embargo, esto difiere al interior de la comuna, ya que se identifican sectores con problemas de accesos, cercanos principalmente a grandes infraestructuras viales y cursos hídricos, los cuales constituyen barreras al desplazamiento en la comuna. Así mismo, urge la necesidad de conectar la comuna de oriente a poniente y viceversa, mediante la ejecución de accesos viales que atraviesen el sector del ex aeropuerto y Parque Bicentenario de Cerrillos.

Respecto del criterio de evaluación "Movilidad":

- La tendencia señala que la mayoría de los desplazamientos generados en la comuna, se realizan mediante un modo de transporte no motorizado, por lo que surge la necesidad de evaluar el estado de veredas y la implementación de metros lineales de ciclovías. Por otro lado, la mayoría de los viajes que se realizan desde Cerrillos, tienen como destino principal la misma comuna, y luego las comunas vecinas de Maipú, Santiago, Estación Central y Lo Espejo.

DECRETO EXENTO N°202/2030/2023

- En cuanto a los viajes realizados por motivo de trabajo, son mayores los viajes realizados hacia Cerrillos que desde Cerrillos hacia otras comunas, sin embargo, dicha tendencia podría cambiar si el sector industrial migra hacia comunas periféricas y/o mantenerse si existen incentivos para el crecimiento del sector secundario y terciario.

Respecto del criterio de evaluación "Proyectos de conectividad y desarrollo vial":

- A futuro se identifican proyectos viales que aumentarán la conectividad y accesibilidad, a la vez que permitirán reducir los tiempos de viaje hacia otros puntos del AMS.

6. Los **Criterios e Indicadores de Seguimiento** destinados a controlar su eficacia, así como los **Criterios de Rediseño** corresponden a:

Cuadro 1: Criterios e Indicadores de Seguimiento asociados a Directrices de Gestión y Planificación.

Criterio de Seguimiento	Indicadores	Criterio de Rediseño
Ordenanza local de Medio Ambiente	Aprobación de Ordenanza local de Medio Ambiental.	Mantención o incremento de emisiones atmosféricas de malos olores, ruidos u otro elemento atribuible a efectos o externalidades negativas de la actividad industrial, objeto de seguimiento y control. Lo anterior en un horizonte de 10 años tras la aprobación del PRC.
Programa de seguimiento y control de emisiones.	Diseño Programa de seguimiento y control de emisiones.	Mantención o incremento las denuncias asociadas a emisiones atmosféricas de malos olores, ruidos u otro elemento atribuible a efectos o externalidades negativas de la actividad industrial, objeto de seguimiento y control. Lo anterior en un horizonte de 10 años tras la aprobación del PRC.
	Implementación Programa de seguimiento y control de emisiones.	Mantención o incremento de emisiones atmosféricas de malos olores, ruidos u otro elemento que sea objeto de seguimiento y control.
Estrategia de desarrollo urbano local.	Diseño de la Estrategia de desarrollo urbano local	Si en un periodo de 5 años, tras haber aplicado la estrategia, los permisos de edificación disminuyen respecto de lo observado para el período 2015 – 2020.
	Implementación de la Estrategia de desarrollo urbano local	Si en un periodo de 5 años, tras haber aplicado la estrategia, los permisos de edificación disminuyen respecto de lo observado para el período 2015 – 2020.

DECRETO EXENTO N°202/2030/2023

Consolidación del sistema vial normado	Elaboración de cartera de proyectos viales y de espacio público ¹	Si en un período de 10 años, un 25% de los proyectos identificados en la cartera no han sido ejecutados y/o financiados. Se espera que los proyectos se coordinen con el Plan de Infraestructura en Movilidad y Espacio Público de Cerrillos.
	Nº de proyectos viales y de espacio público.	Si en un período de 10 años, un 25% de los proyectos identificados en la cartera no han sido ejecutados y/o financiados. Se espera que los proyectos se coordinen con el Plan de Infraestructura en Movilidad y Espacio Público de Cerrillos.
Consolidación del sistema de áreas verdes	Diseño Programa de Arbolado Urbano	Degradación ambiental de los 8 ejes viales definidos como corredores verdes. Lo anterior, en un horizonte de 10 años tras la aprobación de la modificación del PRC.
	Implementación Programa de Arbolado Urbano	Degradación ambiental de los 8 ejes viales definidos como corredores verdes. Lo anterior, en un horizonte de 10 años tras la aprobación de la modificación del PRC.
	Elaboración de cartera de proyectos áreas verdes y parques ²	Degradación ambiental de los sectores definidos como áreas verdes, por acumulación de residuos sólidos u otros signos de degradación. Se espera que los proyectos se coordinen con las Ordenanzas Municipales vigentes en la materia, y con el Plan de Infraestructura para la Movilidad y el Espacio Público. Lo anterior, en un horizonte de 10 años tras la aprobación de la modificación del PRC.
	Nº de proyectos de áreas verdes y parques.	Degradación ambiental de los sectores definidos como áreas verdes, por acumulación de residuos sólidos u otros signos de degradación. Se espera que los proyectos se coordinen con las Ordenanzas Municipales vigentes en la materia, y con el Plan de Infraestructura para la Movilidad y el Espacio Público. Lo anterior, en un horizonte de 10 años tras la aprobación de la modificación del PRC.

Fuente: Elaboración propia

¹ Se recomienda su coordinación con las iniciativas identificadas por el Plan de Infraestructura en Movilidad y Espacio Público. La cartera puede estar contenida o coordinada con las iniciativas de dicho Plan.

² Ídem anterior

DECRETO EXENTO N°202/2030/2023

Cuadro 2: Criterios e Indicadores de Seguimiento asociados a Directrices de Gobernabilidad

Criterio de Seguimiento	Indicadores	Criterio de Rediseño
Programa de seguimiento y control de emisiones.	Implementación de una mesa de trabajo municipal para el diseño e implementación del Programa de seguimiento y control de emisiones.	Mantención o incremento las denuncias asociadas a emisiones atmosféricas de malos olores, ruidos u otro elemento atribuible a efectos o externalidades negativas de la actividad industrial, objeto de seguimiento y control. Lo anterior en un horizonte de 10 años tras la aprobación del PRC.
Acuerdos Interinstitucionales para la fiscalización ambiental	Implementación de Mesa de trabajo ³ con SEREMI de Salud y SEREMI de Medio Ambiente.	Mantención o incremento las denuncias asociadas a emisiones atmosféricas de malos olores, ruidos u otro elemento atribuible a efectos o externalidades negativas de la actividad industrial, objeto de seguimiento y control. Lo anterior en un horizonte de 10 años tras la aprobación del PRC.
Estrategia de desarrollo urbano local.	Implementación de una mesa de trabajo municipal para el diseño e implementación de la Estrategia de desarrollo urbano local	Si en un periodo de 5 años, tras haber aplicado la estrategia, los permisos de edificación disminuyen respecto de lo observado para el periodo 2015 – 2020.
Acuerdos Interinstitucionales para la promoción y fomento al desarrollo residencial	Implementación de una mesa técnica de trabajo intersectorial con SEREMI MINVU, SERVIU y GORE, para la promoción y fomento al desarrollo residencial.	Si en un periodo de 5 años, tras haber aplicado la estrategia, los permisos de edificación disminuyen respecto de lo observado para el periodo 2015 – 2020.
Consolidación del sistema vial normado	Implementación de una mesa de trabajo municipal para la elaboración y ejecución de la cartera de proyectos viales y de espacio público.	Si en un período de 10 años, un 25% de los proyectos identificados en la cartera no han sido ejecutados y/o financiados. Se espera que los proyectos se coordinen con el Plan de Infraestructura en Movilidad y Espacio Público de Cerrillos.
	Implementación de una mesa técnica de trabajo intersectorial con SERVIU, GORE, y SECTRA para la gestión y consolidación del sistema vial.	S Si en un período de 10 años, un 25% de los proyectos identificados en la cartera no han sido ejecutados y/o financiados. Se espera que los proyectos se coordinen con el Plan de Infraestructura en Movilidad y Espacio Público de Cerrillos.

³ U otro mecanismo de colaboración técnica.

DECRETO EXENTO N°202/2030/2023

Consolidación del sistema de áreas verdes	Implementación de una mesa de trabajo municipal para el diseño e implementación del Programa de arbolado urbano.	Degradación ambiental de los 8 ejes viales definidos como corredores verdes. Lo anterior, en un horizonte de 10 años tras la aprobación de la modificación del PRC.
	Implementación de Mesa de trabajo ⁴ con GORE y CONAF con miras a apoyar técnica y/o financieramente en el diseño e implementación del Programa de arbolado urbano.	Degradación ambiental de los 8 ejes viales definidos como corredores verdes. Lo anterior, en un horizonte de 10 años tras la aprobación de la modificación del PRC.
	Implementación de una mesa de trabajo municipal para la elaboración y ejecución de la cartera de proyectos de áreas verdes.	Degradación ambiental de los sectores definidos como áreas verdes, por acumulación de residuos sólidos u otros signos de degradación. Se espera que los proyectos se coordinen con las Ordenanzas Municipales vigentes en la materia, y con el Plan de Infraestructura para la Movilidad y el Espacio Público. Lo anterior, en un horizonte de 10 años tras la aprobación de la modificación del PRC.
	Implementación de una mesa técnica de trabajo intersectorial con SERVIU y GORE para la gestión y consolidación de áreas verdes.	Degradación ambiental de los sectores definidos como áreas verdes, por acumulación de residuos sólidos u otros signos de degradación. Se espera que los proyectos se coordinen con las Ordenanzas Municipales vigentes en la materia, y con el Plan de Infraestructura para la Movilidad y el Espacio Público. Lo anterior, en un horizonte de 10 años tras la aprobación de la modificación del PRC.

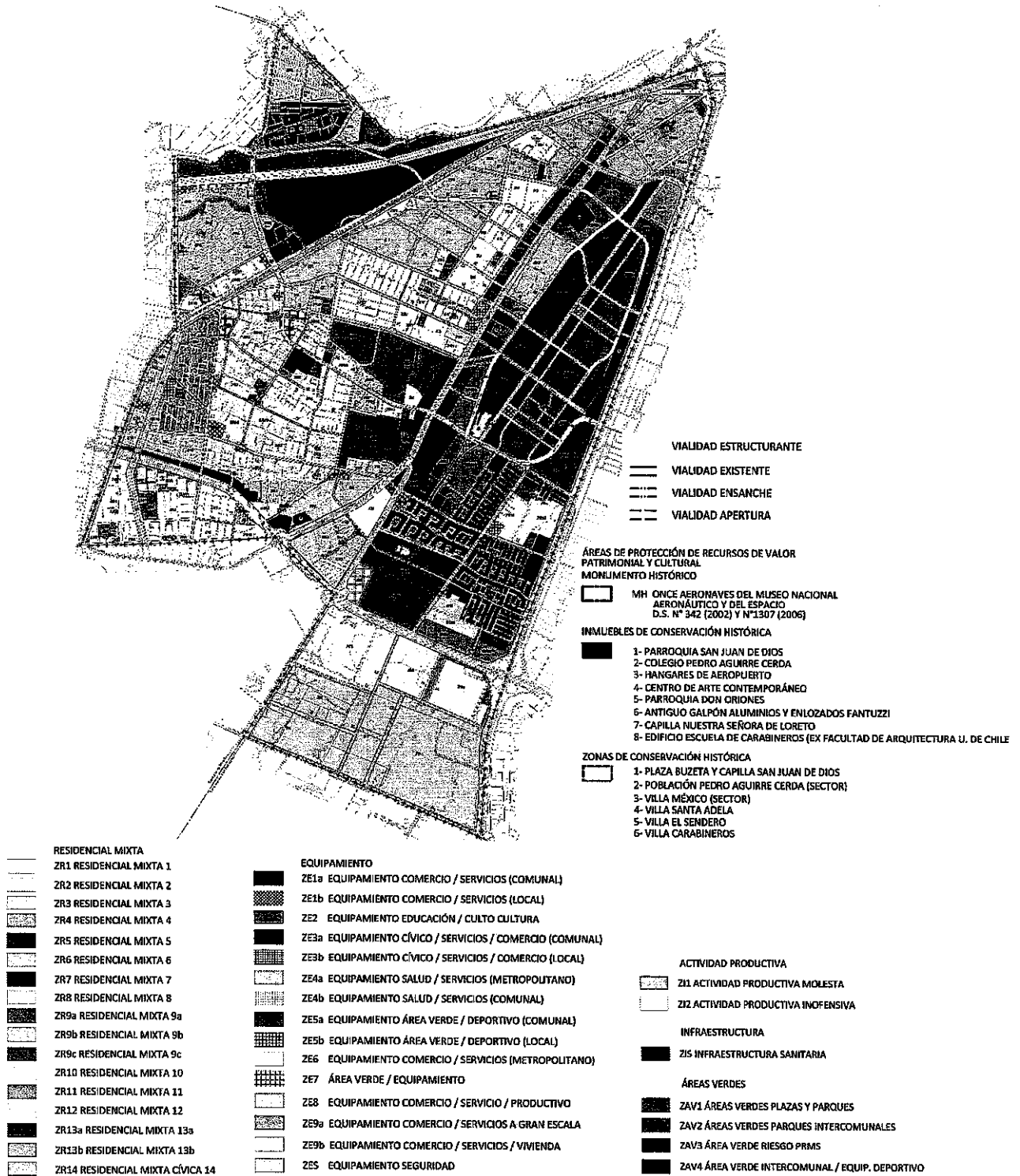
Fuente: Elaboración propia

⁴ U otro mecanismo de colaboración técnica.

DECRETO EXENTO N°202/2030/2023

7. La Opción de desarrollo escogida da cuenta del futuro desarrollo urbano de Cerrillos, según se muestra a continuación:

Figura 1: Esquema de Zonificación Comuna de Cerrillos



Fuente: Elaboración propia.

DECRETO EXENTO N°202/2030/2023

8. Los **Órganos de la Administración del Estado (OAE)** que fueron convocados a participar del proceso y de aquellos que efectivamente participaron, corresponde el siguiente resumen de coordinación:

Cuadro 3: Síntesis del proceso de participación de los OAE

N°	Organismo de la Administración del Estado	Pronunciamiento 1		Taller 1		Pronunciamiento 2		Taller 2		Pronunciamiento 3	
		Convoca	Participa	Convoca	Participa	Convoca	Participa	Convoca	Participa	Convoca	Participa
1	SEREMI de Medio Ambiente, Región Metropolitana	✓	X	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	X
2	Servicio de Evaluación Ambiental, Región Metropolitana	✓	X	✓	X	✓	X	✓	X	✓	X
3	SEREMI de Agricultura, Región Metropolitana	✓	X	✓	X	✓	X	✓	X	✓	X
4	Servicio Agrícola y Ganadero, Región Metropolitana	✓	X	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	X
5	CONAF, Región Metropolitana	✓	X	✓	X	✓	X	✓	✓	✓	X
6	Ministerio de Hacienda	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	X
7	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana	✓	X	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	Servicio de Vivienda y Urbanización, Región Metropolitana	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	X	✓	X
9	SEREMI Obras Públicas, Región Metropolitana	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
10	Dirección Regional de Arquitectura, Región Metropolitana	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	X	✓	X
11	Dirección Regional de Vialidad, Región Metropolitana	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X
12	Dirección Regional de Planeamiento, Región Metropolitana	✓	X	✓	X	✓	X	✓	✓	✓	X
13	Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región Metropolitana	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X
14	Dirección Regional de Aeropuertos, Región Metropolitana	✓	X	✓	X	✓	X	✓	✓	✓	X
15	Dirección General de Concesiones	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X
16	Dirección General de Aguas, Región Metropolitana	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	X
17	SEREMI Economía, Fomento Productivo y Turismo, Región Metropolitana	✓	X	✓	X	✓	X	✓	✓	✓	X
18	Servicio Nacional de Turismo, Región Metropolitana	✓	X	✓	X	✓	X	✓	✓	✓	X
19	SEREMI de Salud, Región Metropolitana	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X
20	SEREMI Energía, Región Metropolitana	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
21	SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana	✓	X	✓	X	✓	X	✓	X	✓	X
22	Secretaría de Planificación de Transporte	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	X
23	SEREMI de Minería, Región Metropolitana	✓	X	✓	X	✓	X	✓	X	✓	X
24	Servicio Nacional de Geología y Minería, Región Metropolitana	✓	X	✓	X	✓	X	✓	X	✓	X
25	SEREMI de Desarrollo Social, Región Metropolitana	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	X	✓	X
26	SEREMI Bienes Nacionales, Región Metropolitana	✓	X	✓	X	✓	X	✓	✓	✓	✓
27	Representante Regional Consejo de Monumentos Nacionales, Región Metropolitana	✓	X	✓	X	✓	X	✓	X	✓	X
28	Fuerza Aérea de Chile - FACH	✓	X	✓	X	✓	X	✓	X	✓	X
29	Oficina Regional de Emergencia, Región Metropolitana	✓	X	✓	X	✓	X	✓	X	✓	X
30	Dirección Regional Superintendencia de Servicios Sanitarios, Región Metropolitana	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X
31	Dirección Regional Superintendencia de Electricidad y Combustible, Región Metropolitana	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X
32	Gobierno Regional, Región Metropolitana	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X
33	Intendencia, Región Metropolitana	✓	X	✓	X	✓	X	✓	X	✓	X
34	I. Municipalidad de Cerrillos	✓	X	✓	X	✓	X	✓	✓	✓	X
35	I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	X	✓	X
36	I. Municipalidad de Lo Espejo	✓	X	✓	X	✓	X	✓	✓	✓	X
37	I. Municipalidad de San Bernardo	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	X
38	I. Municipalidad de Maipú	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓
39	I. Municipalidad de Estación Central	✓	X	✓	X	✓	X	✓	X	✓	X
40	I. Municipalidad de Santiago	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X
RESULTADO		40	7	40	16	40	8	40	21	40	5
%		100	17,5	100	40	100	20	100	52,5	100	12,5

Fuente: Elaboración propia

DECRETO EXENTO N°202/2030/2023

Durante el proceso de diseño del instrumento, se trabajó con un total de 40 organismos de Administración del Estado (OAE). Dentro de los organismos, se encuentran los representantes de los ministerios que integran el Comité de Ministros para la Sustentabilidad, así como otros actores del sector público, que han sido convocados a participar debido a su conocimiento o competencias técnicas dentro del territorio.

Los principales mecanismos utilizados correspondieron a la realización de talleres, y consultas formales. En este sentido, cada uno de estos mecanismos responde a un objetivo claro, y el cual fue adecuado a las necesidades de participación requeridas para cada fase del proceso. La primera instancia correspondió a una solicitud de pronunciamiento, donde se puso a disposición de ellos un informe de avance de la EAE, el cual daba cuenta de la fase de contexto y enfoque. De los servicios consultados, 7 aportaron antecedentes para ser revisados e incorporados en su mérito. Dichos antecedentes van desde el aporte de políticas o planes sectoriales, a la opinión de los objetivos y criterios.

Las instancias que le siguen corresponden a la realización de dos talleres, donde se trabajó en la imagen objetivo y posteriormente en el anteproyecto. De ambos procesos se desprenden aportes realizados tanto en el taller como de manera posterior, tras el envío de minutas o informes sectoriales con observaciones. Dichos antecedentes fueron analizados en su mérito e incorporados al anteproyecto.

9. **Un Resumen de la Consulta y de otras instancias de participación ciudadanas efectuadas**, para lo cual es posible identificar aquellas realizadas durante el diseño de la actualización y la consulta pública del Informe Ambiental y su Anteproyecto:
 - i. Primero, durante el proceso de diseño del instrumento se desarrollaron distintas instancias de participación con la comunidad, las cuales es posible distinguirlas en aquellas reguladas por el marco legal vigente y aquellas que son complementarias:
 - Proceso de participación ciudadana normado por el **artículo 17 del Reglamento para la EAE**.
 - Proceso de participación ciudadana denominado **Consulta pública de la Imagen Objetivo**, definida por el artículo 28 octies de la LGUC.
 - El **proceso de participación temprana** complementarios a las instancias reguladas por el marco legal y normativo vigente, correspondientes al trabajo realizado con la comunidad, a lo largo de cada una de las etapas de diseño del Plan.

DECRETO EXENTO N°202/2030/2023

El proceso de participación ciudadana normado por el artículo 17 del Reglamento para la EAE, se inició el 15 de noviembre del 2021, tras la publicación en el Diario Oficial de un extracto del Decreto Alcaldicio N° 1049, de fecha 30 de septiembre de 2021, que dio inicio al Procedimiento de EAE.

Como resultado de éste, no se registraron aportes al proceso de diseño del instrumento, ni observaciones al avance de su evaluación ambiental.

El proceso de Consulta pública de la Imagen Objetivo se encuentra normada por el artículo 28 octies de la LGUC, así, y para el caso de la Actualización del PRC de Cerrillos, dicha consulta se efectuó entre el 15 de marzo del 2022 hasta el 29 de abril del 2022, recibándose un total de 146 cartas, equivalente a un total de 235 observaciones.

El proceso de participación temprana se llevó a cabo durante el proceso de diseño de la actualización del PRC, y consistió en el desarrollo de diversas instancias con los actores claves del territorio, quienes participaron a través de focus group; talleres de participación ciudadana; reuniones bilaterales; y buzones de opinión.

La primera instancia, correspondiente a un focus group, tuvo por objetivo Identificar problemáticas de la comuna a través de la opinión de actores clave que enriquezcan y posibiliten un diagnóstico para la gestión del Plan Regulador Comunal. Luego se realizaron talleres y reuniones bilaterales donde se levantaron inquietudes, opiniones, y percepción de la comunidad, identificando temas tales como: aspectos que han cambiado la comuna, desafíos, necesidades, fortalezas, accesibilidad a equipamientos y servicios, conectividad, conflictos viales, centralidades, patrimonio natural y cultural, áreas verdes y espacios públicos, turismo, contaminación, amenazas naturales y antrópicas. Por último, a través de un buzón de opinión y un cuestionario online, se levantó información específica sobre ciertas temáticas claves para el diagnóstico, que estén directamente vinculadas con el entrevistado.

El trabajo realizado durante la formulación de las alternativas e imagen objetivo, se realizó a través de talleres participativos, cuyos objetivos fueron: i) Socializar el avance técnico del estudio y los resultados de las rondas participativas previas; ii) Recoger las percepciones y opiniones de los actores sociales respecto de visiones de desarrollo urbano futuro; y iii) Analizar con los actores sociales las propuestas contenidas en una Imagen Objetivo Preliminar, referida a una visión de desarrollo urbano futuro, lineamientos estratégicos y alternativas de estructuración territorial, en vistas a la identificación de tendencias de

DECRETO EXENTO N°202/2030/2023

preferencias respecto de los escenarios de desarrollo que proponen las alternativas, estableciendo los aspectos de consenso, disensos y ajuste requeridos desde la perspectiva de los habitantes del territorio. Lo anterior se complementó con un buzón de opinión y encuesta online, donde se buscaba indagar activamente en las opiniones de los grupos interesados y afectados por lo que se presenta a evaluación, tratándose de un flujo de información de dos vías que puede ocurrir en cualquier etapa de desarrollo; es decir, desde la identificación del problema, hasta la evaluación.

- ii. Segundo, la Consulta pública del Anteproyecto del PRC de Cerrillos y su Informa Ambiental Complementario se llevó a cabo desde el día 30 de agosto al 13 de octubre de 2023, según lo establece el artículo 24 del D.S. N° 32 (MMA), de 2015, Reglamento para la EAE, la cual concluye con 22 cartas, lo que equivale a 47 observaciones al Informe Ambiental Complementario.

Finalizado el proceso de consulta, se procedió sistematizar las observaciones, permitiendo identificar que ellas están relacionadas al barrio industrial entre Las Encinas, Escobar Williams, Salvador Allende y Avenida Pedro Aguirre Cerda.

En su mayoría, corresponde a denuncias y/o solicitudes de fiscalización hacia las empresas del sector por lo distintos tipos de contaminación que éstas generan, solicitando medidas de mitigación frente a esto.

De igual modo, se advierten observaciones vinculadas al tránsito de camiones y otras a los efectos sobre el espacio público que generan las fachadas industriales.

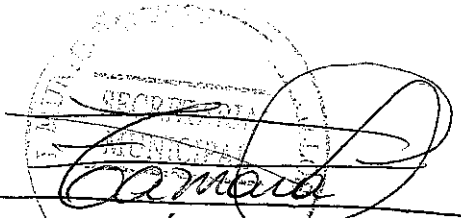
Tras el análisis fue posible identificar que ninguna de ellas requiere modificar el Anteproyecto del PRC de Cerrillos. Por lo que se procedió a confeccionar un documento donde se aclara cómo el PRC y/o la Evaluación Ambiental enfrentaron las problemáticas señaladas en las cartas. Dicho documento fue entregado por Asesoría Urbana con fecha 18 de diciembre de 2023 a la Comisión de Transporte, Urbanismo y Medio Ambiente, del H. Concejo Municipal de Cerrillos, presidida por la Concejala Daniela Tapia Gómez, a fin de informar cómo se resolvieron las observaciones emanadas del proceso.

Complementario a lo anterior, según lo indica el artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), se llevó a cabo el proceso de participación ciudadana del Anteproyecto del PRC de Cerrillos. El cual será sancionado a continuación de la dictación del presente Decreto según lo señala el artículo 27 del Reglamento para la EAE.

DECRETO EXENTO N°202/2030/2023

SEGUNDO: Remítase copia del presente decreto a la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio del Medio Ambiente de la Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LORENA TACUSE ROJAS
ALCALDESA

LFR/TGT/GVO/VPdeIR

Distribución:

- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- SEREMI del Medio Ambiente Región Metropolitana
- SEREMI MINVU Región Metropolitana
- SECPLAN, Municipalidad de Cerrillos
- Asesoría Urbana, Municipalidad de Cerrillos
- Dirección de Obras Municipales, Municipalidad de Cerrillos
- Dirección de Gestión Ambiental, Municipalidad de Cerrillos
- Página web municipal